

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 5 de febrero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante de autos núm. 298/2016. (PP. 879/2018).*

NIG: 2906742C20160006161.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 298/2016. Negociado: 8.

Sobre: Acción de revocación de donación.

De: Doña Carmen Chavet Gómez.

Procuradora: Sra. Inmaculada Ropa González.

Letrado: Sr. Juan Pedro Rojano Vera.

Contra: Don Sergio Bruño Chavet y María del Carmen Chavet Gómez.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 298/2016, seguido a instancia de Carmen Chavet Gomez frente a Sergio Bruño Chavet y María del Carmen Chavet Gómez, se ha dictado sentencia, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

### F A L L O

Estimando la demanda formulada por doña Carmen Chavet Gómez, representada por la Procuradora Sra. Ropa González, frente a don Sergio Dueño Chavet y doña María del Carmen Chavet Gómez, declarados en situación procesal de rebeldía, acuerdo:

1.º Revocar la donación efectuada por la actora a los demandados, en virtud de escritura pública otorgada el 11 de febrero de 2011 ante el notario Sr. Quílez Extremera, del bien descrito en dicha escritura y en consecuencia se declara la misma ineficaz, declarando el derecho de la actora a la restitución del inmueble donado, condenando a ambos demandados a estar y pasar por dichas declaraciones y restituir en el plazo que venga señalado dicho inmueble, libre de cargas y gravámenes y a la entera disposición de la actora, así como la cancelación de las inscripciones registrales a que haya dado lugar la donación de la citada finca en el Registro de la Propiedad.

2.º Condenar al demandado al pago de las costas causadas.

Hágase saber a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Y encontrándose dicho demandado, Sergio Bruño Chavet y María del Carmen Chavet Gómez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Málaga, a cinco de febrero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.